



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 035 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 27 de Mayo de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 06388-2024; la Nota Informativa N° 043-2024-USA-OESA-HONADOMANI-SB de fecha 08.04.2024 (Proveído N° 44-2024-OESA-HONADOMANI-SB DEL 08.04.2024) mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental formulan requerimiento del Servicio de Transporte, Tratamiento y/o disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes del HONADOMANI-SB; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones" modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE establece lo siguiente: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; asimismo, el numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la precitada Directiva precisa: *"Las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024”;

Que, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental con Proveído N° 44-2024-OESA-HONADOMANI-SB de fecha 08.04.2024, hace suya la Nota Informativa N° 043-2024-USA-OESA-HONADOMANI-SB suscrita por la Coordinadora del Equipo de Salud Ambiental y formulan el requerimiento del Servicio de Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes del HONADOMANI “San Bartolomé” ello, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la NTS: “Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo Centros de Investigación”. Adjunta los términos de referencia;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística con Proveído N° 1033-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 19.04.2024 hace suya la Nota Informativa N° 523-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB suscrita por el Jefe de Programación y remite al área usuaria el Acta de Evaluación y Validación de los términos de referencia, con el detalle del precio ofertado para que evalúe su cumplimiento;

Que, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental con Proveído N° 54-2024-OESA-HONADOMANI-SB adjuntando la Nota Informativa N° 050-2024-USA-OESA-HONADOMANI-SB emitida por la Coordinadora del Equipo de Salud Ambiental remite al Jefe de la Oficina de Logística el Acta de Evaluación y Validación de los términos de referencia del Servicio de Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes del HONADOMANI “San Bartolomé”;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Proveído N° 1109-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 26.04.2024, a mérito del Informe N° 156-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB solicita la aprobación de la Certificación Presupuestal y se apruebe la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del HONADOMANI-SB, así como establece el procedimiento de selección de Concurso Público;

Que, con Nota Informativa N° 225-OEPE-HONADOMANI-SB.2024 de fecha 15.05.2024 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace de conocimiento la Certificación de Crédito Presupuestario para el 2024 por un monto de S/. 245,700.00 mediante la CCP N° 0000001427, así como la previsión presupuestal N° 22 de S/. 491,400.00 para el año 2025; S/. 491,400.00 para el año 2026 y S/. 245,700.00 para el año 2027 respectivamente, periodos previsionados mediante la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, previsión que cumple con el marco normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953 para el año Fiscal 2024 y la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando al Proveído N° 019-2024-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 16.05.2024 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Inclusión en el PAC 2024 del HONADOMANI-SB para la contratación del “Servicio de Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes del HONADOMANI-SB” por el monto de S/. 1, 474,200.00 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente a un Concurso Público.

Que, se aprecia en el expediente el requerimiento de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental adjuntando los términos de referencia y que tiene por finalidad pública asegurar la bioseguridad hospitalaria, cumpliendo con el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en la Institución, asegurando la calidad de atención y mejorando la Salud Pública y el medio ambiente, así como la validación del





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 035 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 27 de Mayo de 2024

Estudio de Indagación del Mercado, el Informe favorable de la Oficina de Logística, así como la Certificación Presupuestal para el presente ejercicio presupuestal así como la previsión para el año 2025, 2026 y 2027 por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, así como contar con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración, el cual sirve de sustento para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024 para el Procedimiento de Selección "Servicio de Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes del HONADOMANI-SB" por el monto de S/. 1, 474,200.00 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente a un Concurso Público;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Primero.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para la inclusión del "Servicio de Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes del HONADOMANI-SB" por el monto de S/. 1, 474,200.00 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente a un Concurso Público, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
M.C. AMÉRICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
Documento Autenticado

20 MAYO 2021

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ  
FEDATARIO  
Reg. N°

ASL/AMCHN/MTMA/RPAG/cewa  
c.c.a

- DG
- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Archivo